

Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de abril de 2015

Resolución 2215 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7423ª sesión, celebrada el 2 de abril de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación en Liberia y la subregión, en particular las resoluciones 1509 (2003), 2066 (2012), 2116 (2013), 2176 (2014), 2177 (2014), y 2190 (2014),

Encomiando al Gobierno de Liberia por haber respondido con eficacia al brote de ébola en Liberia y *reconociendo*, a este respecto, la capacidad de recuperación del pueblo y el Gobierno de Liberia y sus instituciones de seguridad, especialmente las Fuerzas Armadas de Liberia y la Policía Nacional de Liberia,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros, los asociados bilaterales y las organizaciones multilaterales, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), para apoyar al Gobierno de Liberia en sus actividades de respuesta al brote de ébola, *acogiendo con beneplácito también* las contribuciones hechas por la comunidad internacional, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, para ayudar a Liberia a cumplir sus compromisos de desarrollo global en el período de recuperación posterior al ébola, y *alentando encarecidamente* a que se siga avanzando en ese sentido,

Recordando que en su resolución 2066 (2012) hizo suya la recomendación del Secretario General de reducir el número de efectivos militares de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) en tres etapas entre agosto de 2012 y julio de 2015,

Tomando nota del informe del Secretario General de 15 de agosto de 2014 (S/2014/598), así como de la información actualizada que presentó al Consejo el 16 de marzo de 2015 y las recomendaciones para reanudar la reducción de la UNMIL,

Habiendo determinado que la situación imperante en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,





1. *Hace suya* la recomendación hecha por el Secretario General al presentar el 16 de marzo de 2015 información actualizada sobre la reducción del personal uniformado de la UNMIL y, en consonancia con la resolución 2190 (2014), *autoriza* al Secretario General a que ejecute la tercera etapa de la reducción gradual hasta llegar a un nuevo límite máximo de 3.590 efectivos militares y a que reduzca el límite máximo de personal de policía hasta 1.515 agentes, límites máximos que en ambos casos se han de alcanzar a más tardar en septiembre de 2015;

2. *Decide* que el mandato de la UNMIL ya no incluirá la tarea enunciada en el párrafo 10 d) i) de la resolución 2190 (2014);

3. *Reafirma* que prevé que el Gobierno de Liberia asuma plenamente las responsabilidades completas de la UNMIL en materia de seguridad a más tardar el 30 de junio de 2016 y *reafirma también* su intención de estudiar, en consecuencia, la reconfiguración continuada y futura de la UNMIL;

4. *Solicita* al Secretario General que siga racionalizando las actividades de la UNMIL en sus componentes civil, militar y de policía para reflejar plenamente la disminución de los componentes militar y de policía y la reducción del mandato decididos en la resolución 2190 (2014) y en la presente resolución, y *solicita también* al Secretario General que consolide la presencia civil, militar y de policía de la UNMIL en consonancia con la transición de las funciones de seguridad indicada en el párrafo 3;

5. *Exhorta* a los Gobiernos de Liberia y Côte d'Ivoire a que sigan reforzando su cooperación, particularmente en lo que respecta a la zona fronteriza, y a ese respecto *exhorta* a todas las entidades de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y Liberia, incluidos todos los componentes que corresponda de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la UNMIL, en el marco de sus respectivos mandatos, y dentro de sus posibilidades y zonas de despliegue, así como a los dos equipos de las Naciones Unidas en esos países, siempre que sea pertinente y apropiado, a que presten apoyo a las autoridades de Côte d'Ivoire y de Liberia;

6. *Reafirma* la importancia de los acuerdos de cooperación entre misiones en tanto la UNMIL y la ONUCI se van reduciendo, así como el marco de cooperación entre misiones establecido en su resolución 1609 (2005), y *recuerda* las disposiciones de la resolución 2162 (2014) pertinentes a ese respecto;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.